



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Ushuaia, 08 de septiembre del 2025.-

VISTO el Decreto Provincial N° 1234/23, la Resolución M.ED. N° 605/13 y la Resolución M.ED. N° 2116/25; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Provincial N° 1234/23, en su Artículo 1° se establece: "Crear el Centro de Formación Profesional N° 1 "Alas de Libertad en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia, el cual tendrá su sede en las instalaciones de los Talleres Carcelarios del Servicio Penitenciario de la provincia, sito en la calle Gobernador Gómez esquina Augusto Laserre, y cumplirá funciones de gestión institucional, administrativa y pedagógica".

Que el mencionado Decreto en su Artículo 3° expresa: "Establecer que el objetivo del Centro de Formación Profesional N° 1 "Alas de Libertad", es brindar de servicios educativos de Formación Profesional, en los términos de las Leyes Nacionales N° 26.206, 26.058 y 24.660, la Ley Provincial de Educación 1.018 y demás normativas vinculadas a la Educación Técnico Profesional en el ámbito penitenciario de la provincia.

Que la Resolución M.ED. N° 605/13, en su Artículo 1°, aprueba el Reglamento General para instituciones de Formación Técnico Profesional y Centros de Formación Profesional.

Que, en el Anexo I, punto D., de la Resolución M.ED. N° 605/13, se establecen los mecanismos y procedimientos para la cobertura de interinatos y suplencias de los cargos y horas cátedra de los Centros de Formación Profesional.

Que la Resolución M.ED. N° 2116/25, en su Artículo 1°, establece: "Asignar los cargos, todos de carácter interino, al Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad" de la ciudad de Ushuaia y su anexo en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, a partir del dictado de la presente y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2025...".

Que, en el Anexo I, punto A., de la Resolución M.ED. N° 2116/25, se detalla la creación de cargos hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, los cuales son:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA

N° DE ORDEN	CÓDIGO	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL CARGO	PERFIL	CIUDAD	TURNO
1	472	Uno (1)	PRECEPTOR EDUCACIÓN NO FORMAL T.S.	Varón	Sede Ushuaia	Mañana
2	470	Uno (1)	MAESTRO TUTOR EDUCACIÓN NO FORMAL T.S.	S/Perfil	Sede Ushuaia	Mañana

Que debe garantizarse el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de la Institución, con el objeto de favorecer las trayectorias escolares de los estudiantes, por lo que se deberá proceder conforme a lo establecido en el Art. 113 del Decreto 8188/59 reglamentario de la Ley Nacional N° 14473.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1

"ALAS DE LIBERTAD"

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. PROCEDER A REALIZAR LA CONVOCATORIA POR CONCURSO para la cobertura del cargo de Preceptor de Educación no Formal T.S., código 472, situación de revista interino a término, varón, turno mañana, ID Puesto SUNA 927511, de la sede Ushuaia del Centro de Formación Profesional N° 1.

ARTÍCULO 2°. PROCEDER A REALIZAR LA CONVOCATORIA POR CONCURSO para la cobertura del cargo de Maestro Tutor de Educación no Formal T.S., código 470, situación de revista interino a término, turno mañana, ID Puesto SUNA 927509, de la sede Ushuaia del Centro de Formación Profesional N° 1.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER el Cronograma y el Procedimiento para la cobertura de los cargos descritos en el **ARTÍCULO 1° y 2°**, según lo detallado en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 4°. DESIGNAR la Comisión Evaluadora según lo detallado en el ANEXO II de la presente.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR a los/las postulantes la grilla de evaluación que utilizará la Comisión Evaluadora para el concurso público, según lo detallado en ANEXO III de la presente.

ARTÍCULO 6°. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN N° 10/2025 L: C.F.P. N° 1.-





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Anexo I - DISPOSICIÓN N° 10/2025 L: C.F.P. N° 1.-

I.A. - CRONOGRAMA para la cobertura de cargos.

CONCURSO PÚBLICO			
Se valorará el conocimiento de la normativa correspondiente a la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad y lo respectivo a Educación Técnico Profesional, vinculando a aspectos referentes a la función del cargo a concursar.			
Cargo	Situación de Revista	Horario	Llamado
Preceptor de Educación No Formal. Perfil: varón (Código 472)	Interino a término. (hasta la finalización del ciclo lectivo 2025 según Resolución M.ED. N° 2116/25)	Lunes a viernes. de 08:40 a 13:00 h.	1°
Maestro Tutor de Educación No Formal. Perfil: Profesor/a de Prácticas del Lenguaje -o afín-, Psicopedagogo. (Código 472)	Interino a término. (hasta la finalización del ciclo lectivo 2025 según Resolución M.ED. N° 2116/25)	Lunes a viernes. de 08:40 a 13:00 h.	1°

1- Inscripción: lunes 15/09/25 y martes 16/09/25 de 10:00 a 12:30 h.

En la Sede del Centro de Formación Profesional N° 1, extensiones áulicas del Servicio Penitenciario Provincial, sito en Gobernador Gómez 462, (frente al gimnasio de la Escuela Provincial N° 16 "Arturo Mateo Blas"), de la ciudad de Ushuaia.

2- Presentación de CV y Propuesta de Trabajo se recibirán hasta las 13:00 hs del día viernes 19/09/25 al correo oficial cfp1@tdf.edu.ar

C.V.: en un único archivo PDF, con copia de D.N.I., titulaciones, cursos, capacitaciones, certificados laborales. Toda la documentación deberá estar **debidamente certificada por autoridad competente.**

Propuesta de Trabajo: las pautas se encuentran detalladas en el apartado "**I.D. - FORMALIDADES Y ESTRUCTURA PARA LA CONFECCIÓN DE C.V. Y PROPUESTA DE TRABAJO**", de la presente disposición. El material bibliográfico para su elaboración será provisto y remitido vía correo electrónico una vez completada la ficha de inscripción de manera presencial. Se establece una



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

extensión máxima de desarrollo de hasta **5 (cinco) hojas**. En el asunto del correo electrónico se deberá consignar, según el cargo al que se postula: "Nombre y Apellido – Postulación cargo de "Preceptor Varón de Educación No Formal" o "Nombre y Apellido – Postulación cargo de "Maestro Tutor de Educación No Formal".

ACLARACIÓN: en caso de postular a ambos cargos, se deberá enviar la documentación en correos separados.

3- Entrevistas: lunes 22/09/25 y martes 23/09/25 en horario a confirmar, modalidad presencial, en el Centro de Formación Profesional N° 1.

El horario de la entrevista será informado el día viernes 19/09/25 luego de haberse cumplimentado lo establecido en el Punto 1- y 2- de la presente.

4- Publicación del Orden de Mérito: serán enviados mediante correo oficial a todo el colectivo docente que haya cumplido con todos los pasos solicitados en la presente.

I.B. - DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE PRECEPTOR VARÓN DE EDUCACIÓN NO FORMAL.

Es función del preceptor comprender los diferentes aspectos que conforman la vida escolar de los estudiantes, en lo concerniente a las tareas técnico-pedagógicas y administrativas. Su rol es fundamental, ya que contribuye a: la formación de buenos hábitos de disciplina y comportamiento, el registro de ingreso y egreso de estudiantes a las formaciones, el control de la asistencia, la organización de los libros de tema, el asesoramiento de horarios de cursado y recreos, la atención de las necesidades y los recursos para atender el normal desarrollo de las diversas formaciones que se ofrecen en el Centro de Formación Profesional N° 1, en la ciudad de Ushuaia.

Son sus deberes y atribuciones:

- Promover en los alumnos el sentido de responsabilidad, compañerismo, solidaridad y el respeto por las normas de convivencia.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- Registrar problemáticas que puedan surgir, y orientar a los estudiantes para facilitarles su solución.
- Respetar y acompañar las normas y acuerdos establecidos por el equipo de Gestión a fin de mantener el orden, la higiene y la disciplina en los espacios comunes, durante y después de la permanencia de los estudiantes.
- Controlar el estado y conservación del aula en el momento de iniciar sus tareas, así como al final de las mismas, comunicando de inmediato al equipo de Gestión las novedades que pudiera haber encontrado a fin de adoptar las medidas correspondientes.
- Permanecer frente al curso a su cargo hasta el ingreso del Profesor, debiendo tener en ese momento los elementos necesarios de uso común y el material didáctico que se le hubiera solicitado.
- Suministrar a los docentes los libros de tema, y los recursos necesarios para el buen desarrollo de las actividades.
- Confeccionar los partes diarios de asistencia de los alumnos. En caso de inasistencias, solicitar el formulario de no concurrencia al equipo de Gestión.
- Garantizar la actualización, el orden y la prolijidad de los registros y toda otra documentación a su cargo relacionada con los estudiantes.
- Informar sobre las demoras o ausencias por parte de los estudiantes como de los docentes.
- Facilitar y dar aviso a los docentes de inicio y finalización de recreos para el oportuno espacio de recreación.
- Informar de cualquier acto de indisciplina o de otra índole que atente contra los buenos hábitos y costumbres sociales, solicitando la intervención del Equipo pertinente.
- Brindar asesoramiento ante dificultades o solicitudes de los estudiantes en torno a las actividades que se desarrollen en la institución.
- Contribuir en espacios de diálogo y consensos entre los diversos actores institucionales.
- Acompañar las prácticas docentes de forma itinerante en las formaciones que se desarrollan, y los proyectados en el Centro de Formación Profesional.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- Favorecer los intercambios comunicativos como nexo entre los estudiante-docentes-equipo de Gestión.

PERFIL DEL POSTULANTE

Los aspirantes al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser argentino/a nativo/a o por opción.
- ✓ No encontrarse comprendido/a dentro del Artículo N° 25 de la Resolución N° 127/10 del Consejo Federal de Educación.
- ✓ Poseer título oficial de Profesor/a para la Educación Secundaria o afín, Licenciado, Técnico o superior: universitario y/o terciario (se valorará formación docente).
- ✓ Poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en la docencia continuos o discontinuos. (No excluyente).
- ✓ Experiencia en la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad (No excluyente).
- ✓ No deberán encontrarse inhabilitados/as para el desempeño de cargos públicos o el ejercicio de la profesión, ni estar sometidos/as a juicio académico o de otra índole como ser: incumplimiento de las obligaciones docentes, incompetencia científica o didáctica, falta de honestidad intelectual y/o participación en actos que afecten la ética y dignidad.
- ✓ No encontrarse en situación de acceder al beneficio jubilatorio, hayan o no iniciado el trámite pertinente.
- ✓ Los/as docentes aspirantes al concurso deberán estar enmarcados/as en la Ley N° 761 de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra. Si así no sucediere, aunque hayan obtenido el máximo puntaje en el concurso para acceder al cargo no podrán hacerlo.
- ✓ La firma de la planilla de inscripción significará la conformidad de los/as docentes respecto de los ítems anteriores y tendrá carácter de Declaración Jurada.

I.C. - DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE MAESTRO TUTOR DE EDUCACIÓN NO FORMAL PERFIL PROFESOR DE PRÁCTICAS DEL LENGUAJE -O AFÍN-, PSICOPEDAGOGO.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

El Maestro Tutor/a se constituye en una figura necesaria para asesorar y apoyar la toma de decisiones vinculadas a la trayectoria escolar de los estudiantes y el desarrollo de habilidades.

Las tareas que se detallan a continuación responden y constituyen aspectos fundamentales a desarrollar por el/la maestro/a Tutor/a. Estas tareas deberán ser puestas en práctica en la Modalidad de Contexto de Privación de la Libertad, dentro del entramado de las formaciones de Operario Hortícola y Confeccionista a Medida, y las que a futuro se incorporen en el Centro de Formación Profesional N° 1 "Alas de Libertad", en la ciudad de Ushuaia.

Son sus deberes y atribuciones:

- Brindar acompañamiento y guía en las trayectorias escolares de los estudiantes en las formaciones de Operario Hortícola y Confeccionista a Medida; contemplando las que a futuro se incorporen.
- Brindar asesoramiento escolar en el proceso de aprendizaje ante dificultades o solicitudes de los actores escolares.
- Contribuir en espacios de diálogo y consensos entre los diversos actores institucionales.
- Colaborar en la construcción de propuestas o dispositivos de acompañamiento pedagógico individual, mediante configuraciones de apoyo y otras acciones que favorezcan el aprendizaje.
- Acompañar las prácticas docentes de forma itinerante en las formaciones que se desarrollan en el Centro de Formación Profesional.
- Asesorar a los/las estudiantes sobre las formas de acreditación de las formaciones a las que asisten.
- Favorecer los intercambios comunicativos como nexo entre los estudiante-docentes-equipo de Gestión.
- Favorecer el normal desarrollo de las actividades en las diferentes formaciones, respetando el horario de ingreso y salida de la institución, como también recreos definidos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

PERFIL DEL POSTULANTE

Los aspirantes al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser argentino/a nativo/a o por opción.
- ✓ No encontrarse comprendido/a dentro del Artículo N° 25 de la Resolución N° 127/10 del Consejo Federal de Educación.
- ✓ Poseer título oficial de Profesor/a para la Educación Secundaria de Prácticas del Lenguaje -o afín-, o Psicopedagogo (se valorará formación docente).
- ✓ Poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en la docencia continuos o discontinuos. (No excluyente).
- ✓ Experiencia en la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad (No excluyente).
- ✓ No deberán encontrarse inhabilitados/as para el desempeño de cargos públicos o el ejercicio de la profesión, ni estar sometidos/as a juicio académico o de otra índole como ser: incumplimiento de las obligaciones docentes, incompetencia científica o didáctica, falta de honestidad intelectual y/o participación en actos que afecten la ética y dignidad.
- ✓ No encontrarse en situación de acceder al beneficio jubilatorio, hayan o no iniciado el trámite pertinente.
- ✓ Los/as docentes aspirantes al concurso deberán estar enmarcados/as en la Ley N° 761 de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra. Si así no sucediere, aunque hayan obtenido el máximo puntaje en el concurso para acceder al cargo no podrán hacerlo.
- ✓ La firma de la planilla de inscripción significará la conformidad de los/as docentes respecto de los ítems anteriores y tendrá carácter de Declaración Jurada.

I.D. - FORMALIDADES Y ESTRUCTURA PARA LA CONFECCIÓN DE C.V. Y PROPUESTA DE TRABAJO.

Modelo de C. V.

1. CARÁTULA
2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AeIAS.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

3. CARGO AL QUE SE POSTULA.
4. NOMBRE Y APELLIDO DE EL/LA ASPIRANTE.
5. DATOS PERSONALES (lugar y fecha de nacimiento, DNI, domicilio real y/o legal, teléfono, email).
6. TÍTULOS, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.
7. ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA.
8. ANTECEDENTES EN EQUIPOS DE CONDUCCIÓN: Direcciones, Coordinación Jefaturas y Secretaría.
9. ANTECEDENTES DOCENTES: antecedentes docentes en instituciones educativas estatales y/o privadas debidamente certificadas por autoridad competente. El dictado de cursos, jornadas, seminarios y/o cursos de posgrado.
10. CURSOS Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN: los cursos de formación docente y de especialización o asistencia a los mismos serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en ámbitos de institutos u organismos de reconocida jerarquía con evaluación final.

Modelo de Propuesta de trabajo

1. CARÁTULA:

- ✓ Centro de Formación Profesional N° 1, "Alas de Libertad".
- ✓ Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- ✓ Nombre y Apellido.
- ✓ Cargo (al que se postula).
- ✓ Año escolar.

2. FUNDAMENTACIÓN:

Dar cuenta del conocimiento de las características de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, así como de la formación Técnico Profesional, incluyendo aspectos vinculados a la función al que se postula. Es así que la fundamentación deberá evidenciar el conocimiento de la normativa vigente: Ley de Educación Técnico



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Profesional N° 26.058; el Reglamento General de los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica; la Resolución C. F. E. 127/10 de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad y la Resolución MECCyT N° 605/13), así como de las características de las instituciones educativas que trabajan en contextos complejos.

3. PROPÓSITOS:

Constituyen intenciones centrales de la práctica pedagógico/administrativo del cargo que se concursa, relacionando acciones con objetivos. Para su expresión, se emplean verbos en infinitivo.

4. OBJETIVOS:

Representan las competencias o habilidades que se desean alcanzar por los grupos a cargo. Se redactan en infinitivo y expresan aspectos alcanzables y medibles.

5. LÍNEAS DE ACCIÓN:

Según la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, el Reglamento General de los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica y la Resolución C. F. E. 127/10 de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad.

Se espera que el escrito vincule las funciones, deberes y atribuciones correspondientes al rol del preceptor y las características de las instituciones educativas en contextos complejos.

6. BIBLIOGRAFÍA:

-Libro Impreso: Apellido, N. (año). Título de libro en cursiva. Editorial.

-Capítulo de un libro: Apellido, N. (año) "Título del capítulo". En: título del trabajo. Editorial.

-Libro en línea: Apellido, N. (año). Título del libro. Editorial. DOI o URL.

-Libro con editor: Apellido, N. (Ed.). (año). Título del trabajo. Editorial.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Anexo II - DISPOSICIÓN N° 10/2025 L: C.F.P. N° 1.-

COMISIÓN EVALUADORA

1. Se constituirá una "Comisión Evaluadora" compuesta por:
 - Equipo de Gestión del Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad";
 - Referente Provincial de la Modalidad de Educación en Contexto de Encierro;
 - Representante del Poder Judicial de la Provincia;
 - Representante del área Educativa del Servicio Penitenciario Provincial

2. La comisión tendrá las siguientes funciones:
 - Evaluar las propuestas presentadas por los/as postulantes según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución.
 - Realizar las entrevistas individuales a los/as aspirantes y la evaluación correspondiente según los ítems, criterios y puntajes establecidos por la institución.
 - Confeccionar los listados por orden de mérito.
 - Elaborar un dictamen con lo pertinente a la presente convocatoria y una propuesta/sugerencia de designación.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Anexo III - DISPOSICIÓN N° 10/2025 L: C.F.P. N° 1.-

Centro de Formación Profesional N° 1 “Alas de Libertad”		
Concurso Público Fecha: .../.../2025		
Cargo:		
Perfil:		
Situación de Revista:		
Postulante:		D. N. I.:
Documentación presentada.	Folios antecedentes:	
	Folios Proyecto:	
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. (Puntaje Máximo: 40 puntos)		
Ítems.	Puntaje.	Puntaje del postulante.
-Titulación: Docente 9 puntos, habilitante 6, supletorio 3.	Docente: 9 p. Habilitante: 6 p. Supletorio: 3 p.	
-Antigüedad docente: hasta 8 p. Aclaración: se valorarán períodos de antigüedad no inferiores a 6 meses continuos o discontinuos por año calendario.	Máximo: 10 p. En grupos regulares 0,05 p. Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos 0,5 p. Mod. En Contexto de Encierro: 0,20 p.	
-Concurrencia a cursos, jornadas y capacitaciones afines al cargo que se postula.	Máximo: 10 p. Cursos, talleres, seminarios, jornadas, etc. en el área de incumbencia: 0,25 p por capacitación	
-Formación Docente en Educación en Contexto de Privación de la Libertad.	Máximo 5 p.	
-Antecedentes en el cargo a concursar Aclaración: se valorará con 1 punto por fracción no menor a 6 meses por año calendario de antigüedad.	Máximo 6 p.	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional N° 1

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

VALORACIÓN DE PROYECTO (Puntaje máximo: 30 puntos)					
Ítems	Puntaje	S 10 p.	MB 7,5 p.	B 5 p.	R 2,5 p.
-Cumplimiento de pautas de organización y estructura del proyecto.	Máximo: 10 p.				
-Dominio del campo pedagógico didáctico: Marco teórico, enfoques pedagógicos- didácticos que sustentan sus prácticas en el rol al que se postula.	Máximo: 10 p.				
Conocimiento de la Modalidad de Educación en Contexto de Encierro.	Máximo: 10 p.				
VALORACIÓN DE ENTREVISTA (Puntaje máximo: 30 puntos).					
Ítems	Puntaje	S 10 p.	MB 7,5 p.	B 5 p.	R 2,5 p.
-Habilidades comunicativas (coherencia y fluidez en el discurso).	Máximo 10 p.				
-Pertinencia y reflexiones referentes a las funciones en contextos complejos.	Máximo 10 p.				
-Gestión sobre modos de actuación ante situaciones conflictivas desde el rol al que se postula.	Máximo 10p.				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:					



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur son y los espacios marítimos e insulares correspondiente son argentinos."